

**Autorizan viaje de Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a la
Federación Rusa, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 054-2012-EF

Lima, 24 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 17-01-01-/3-1956, de fecha 28 de junio de 2012, el Ministro de Finanzas de la Federación Rusa, invita al Ministro de Economía y Finanzas del Perú a participar en la 19° Reunión del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), a realizarse en la ciudad de Moscú, Federación Rusa, del 28 al 30 de agosto de 2012;

Que, el objetivo del evento es finalizar las discusiones de los temas tratados en las reuniones de preparación, celebradas durante los meses de febrero y mayo de 2012, en las cuales el Ministerio de Economía y Finanzas participó, principalmente, en las materias relacionadas al crecimiento sostenido de la economía global y regional, así como en la promoción de medidas de política destinadas a prevenir la “segunda ola” de crisis global; de otro lado, entre los temas que se discutirán en la 19° Reunión del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) destaca la Promoción de la Inclusión Financiera, donde se hace un llamado de urgencia a los Ministros de Finanzas para el desarrollo de una agenda multianual de inclusión financiera, ligada a los esfuerzos continuos del G20 e instituciones financieras internacionales. Estos esfuerzos tienen como objetivo principal asistir a las economías miembros de APEC en el desarrollo de capacidades que construyan un ambiente propicio para la expansión del acceso financiero;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial asista al citado evento, en representación del Ministro de Economía y Finanzas, cuya participación resulta de interés nacional, pues permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas esté representado en la ratificación de prioridades del Foro APEC para el año 2012;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Moscú, Federación Rusa, del 26 al 31 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 5 593,48
- Viáticos : US\$ 910,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada Asesora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la Asesora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas